

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>NOTIFICACION POR ESTADO</b> <b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	A-048-2024
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A</b> ANA LUZ RAMIREZ ACOSTA IDENTIFICADA CON CÉDULA NO. 65.753.651 Y SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 65.812.074
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-048-2024.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>28 DE NOVIEMBRE DE 2025.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 01 de diciembre de 2025.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACIÓN DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 01 de diciembre de 2025, a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta  
Auxiliar Administrativo*



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 28 de noviembre de 2025.

## "... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO PARCIAL DENTRO DEL PROCESO COACTIVO A-048-2024."

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :</b>	ANA LUZ RAMIREZ ACOSTA
<b>C.C. o NIT. N°</b>	65.753.651
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR :</b>	SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ
<b>C.C. o NIT. N°</b>	65.812.074
<b>ENTIDAD AFECTADA:</b>	ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FRESNO
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No.008, MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL AUTO INTERLOCUTORIO QUE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICION No. 019.
<b>NÚMERO DE PROCESO:</b>	A-048-2024.

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

### ANTECEDENTES

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha 13 de septiembre de 2024, confirmado por el auto interlocutorio No. 019 de fecha 05 de noviembre de 2024, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de forma solidaria en contra de **ANA LUZ RAMIREZ ACOSTA** identificada con cédula No. 65.753.651, en cuantía de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$230.644.327)** y Solidaria en contra de **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.074 por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$120.253.923)**.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha 13 de septiembre de 2024, confirmado por el auto interlocutorio No. 019 de fecha 05 de noviembre de 2024, quedo debidamente

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ejecutoriado el día 05 de diciembre de 2024, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE FRESNO-TOLIMA.** (folio 52 revés).

Que mediante Auto del 10 de diciembre de 2024, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. A-048-2024 (Folio 58), en contra de las señoritas **ANA LUZ RAMIREZ ACOSTA** identificada con cédula No. 65.753.651 y **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.074, con ocasión al Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha 13 de septiembre de 2024, confirmado por el auto interlocutorio No. 019 de fecha 05 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Como etapa procesal siguiente, el día 07 de marzo de 2025 se libra mandamiento de pago (folios 83-85), el cual fue notificado a la señora **ANA LUZ RAMIREZ ACOSTA** mediante oficio CDT-RS-2025-00001626 de fecha 26 de marzo de 2025 (folios 96-97), y a la señora **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** se le notifica por aviso a través de la página web de la entidad, el cual se fija el día 30 de abril de 2025 y se desfija el día 07 de mayo de 2025 (folios 101-103).

Para el día 27 de mayo de 2025 a través del correo electrónico la señora **SILVIA LILIANA MARTINEZ** mediante radicado CDT-RE-2025-00002329 remite pago por la suma de \$95.000.000 del día 24 de mayo de 2025, equivalente al 30% de la deuda con el fin de suscribir acuerdo de pago (folios 104-105), del cual dicho pago fue certificado por el secretario de hacienda del municipio el día 24 de mayo de 2025 (folio 140).

Igualmente, se allega el pago del día 05 de agosto de 2025 por la suma de \$13.000.000, la cual se acredito por parte del secretario de hacienda del municipio de fresno (folios 141-142).

Ahora bien, la deudora allega consignaciones de fecha 04 de octubre de 2025 por valor de \$3.360.335, el cual es acreditado mediante certificación de fecha 04 de octubre de 2025 (folios 159-160), del 01 de noviembre de 2025 por valor de \$6.720.670 el cual fue acreditado por la certificación de fecha 01 de noviembre de 2025 (folios 161-162) y se allegó la consignación de fecha 21 de noviembre de 2025 por valor de \$10.081.066, pago que fue certificado por el secretario de hacienda el día 21 de noviembre de 2025 (folios 163-164).

Por lo anterior, el valor recaudado se distribuyó a la obligación de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$120.253.923	\$6.774.304
<b>TOTAL</b>	<b>\$127.028.227</b>

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación parcial del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente a favor de la señora **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.074.



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Así las cosas, se ordena la terminación parcial a favor de la señora **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.074 por cancelar el monto estipulado en el fallo con responsabilidad fiscal.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – ARCHIVAR PARCIALMENTE** por pago total de la obligación solidaria del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-048-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 008 de fecha 13 de septiembre de 2024, confirmado por el auto interlocutorio No. 019 de fecha 05 de noviembre de 2024 correspondiente a los comparendos N° 5018 de 27 de abril de 2014, 5150 del 06 de diciembre de 2014, 1509445 del 11 de mayo de 2014, 2246824 del 12 de septiembre de 2015, 2031759 del 12 de abril de 2015 y 2044691 del 01 de marzo de 2015 los cuales hacen parte integral del daño patrimonial, fallo mediante la cual se profiere Responsabilidad Fiscal en contra de la **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.074 por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS (\$120.253.923)**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - CONTINUAR** las diligencias en contra de la señora **ANA LUZ RAMIREZ ACOSTA** identificada con cédula No. 65.753.651, en cuantía de **CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS (\$110.390.404)**, más los intereses moratorios que se generen hasta el pago total de la obligación, correspondiente a los comparendos N° 2246828 del 27 de septiembre de 2015, 2246825 del 20 de septiembre de 2015, 5296 del 12 de abril de 2015, 2246830 del 27 de septiembre de 2015, 2246888 del 18 de octubre de 2015 y 5558 del 25 de diciembre de 2015 los cuales hacen parte integral del daño patrimonial

**ARTÍCULO TERCERO: - ARCHIVAR** las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo A-048-2024 seguido contra de la señora **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.074, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENESE** la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales a favor de la señora **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.074.

**ARTICULO QUINTO.- ORDENESE** el desembargo de las cuentas bancarias de la señora **SILVIA LILIANA MARTINEZ GONZALEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 65.812.074.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ofíciense a las sedes principales de las siguientes entidades bancarias de Ibagué: 1. Banco Agrario de Colombia S.A., 2. Banco AV Villas S.A., 3. Banco Bancamía S.A., 4. Banco BBVA Colombia S.A., 5. Banco Caja Social BCSC S.A., 6. Banco Colpatria S.A., 7. Banco

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· *La Contraloría del ciudadano* ·

Cooperativo Coopcentral, 8. Banco Davivienda S.A., 9. Banco de Bogotá S.A., 10. Banco GNB Sudameris S.A., 11. Bancamia, 12. Bancolombia S.A., 13. Banco W., 14. Fondo Nacional del Ahorro y demás existentes que se conozcan o llegaren a conocer, incluidas las cooperativas financieras, con el fin de dar cumplimiento al artículo quinto del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - Desanótese del libro radicador

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno  
Abogado- Contratista